



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 -2024-MDH/A

Huarmaca, 20 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

#### VISTOS:

La solicitud de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el Sr. **VÍCTOR MANCHAY SANTOS**, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del caserío SAHUATIRCA, el Informe N°335-2024-MDH GSPL/SGSAS-ATM, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal del Distrito de Huarmaca; el Informe N°499 -2024-MDH-GSPL/SGSAS, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicio de Agua y Saneamiento; el Informe N° 882-2024-MDH-GSPL, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales; el Informe Legal N° 326-2024-MDH/GAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, sobre el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y el Fiscal de la JASS del caserío SAHUATIRCA; Proveído de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDH, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal en la Municipalidad Distrital de Huarmaca; norma a través de la cual se precisan las condiciones y requisitos para el reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, mediante solicitud de fecha 08/08/2024, el Sr. **VICTOR MANCHAY SANTOS**, en su condición de presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del caserío de SAHUATIRCA del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, mediante el Informe N° 335-2024-MDH-GSPL/SGSAS-ATM, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, da la conformidad para el reconocimiento del comité de organización vecinal – Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío SAHUATIRCA;

Dirección: Jr. Grau S/N  
[www.gob.pe/munihuarmaca](http://www.gob.pe/munihuarmaca)

R.U.C. N°20172619241  
Email: [mesadepartesvirtual@munihuarmaca.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munihuarmaca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 -2024-MDH/A

Que el Informe N°499-2024-MDH-GSPL/SGSAS, de fecha 14 de agosto de 2024 emitido por el Sub Gerente de Servicio de Agua y Saneamiento, da la conformidad para el reconocimiento del comité de organización vecinal – Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío del caserío de SAHUATIRCA;



Que, el Informe N° 882-2024-MDH-GSPL, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales, pide el reconocimiento mediante acto resolutivo para el reconocimiento del comité de organización vecinal – Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío de SAHUATIRCA;



Que, mediante el Informe Legal N°326-2024-MDH/GAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, recomendando el reconocimiento mediante acto resolutivo para el comité de organización vecinal-Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío de SAHUATIRCA;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del caserío de **SAHUATIRCA** distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años a partir del 18 de julio de 2024 al 17 de julio de 2026, a las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
			H	M	
01	PRESIDENTE/A	LEUTERIO SANTOS MANCHAY - LEUTERIO	X		48500485
02	TESORERO/A	ALEJANDRINA FLORES CHANTA		X	80460724
03	SECRETARIO/A	HELDER RAUL SANTOS PEREZ	X		75501166
04	PRIMER VOCAL	EMETERIO MANCHAY SANTOS	X		03231999
05	SEGUNDO VOCAL	HERLINDA ALVAREZ SANTIAGO		X	80489985

**ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER**, como Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, a partir del 18 julio del 2024 al 17 de julio del 2027 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
FISCAL	MERENCIANO RAMOS CHUQUIPOMA	X		43943782

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** todas las resoluciones que se opongan a la presente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2024-MDH/A

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** que el Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del caserío SAHUATIRCA la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - **PONER EN CONOCIMIENTO** a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
  
Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma  
ALCALDE

